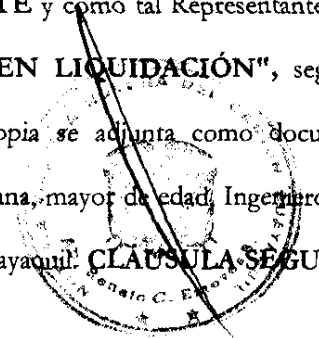


1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
3 **INVERSIONES ARLIMAR S.A. "EN**
4 **LIQUIDACIÓN".-----**
5 **CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
7 cuatro días del mes de Octubre del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADO RENATO**
8 **ESTEVEZ SAÑUDO**, Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil,
9 comparece el señor **ING. TEOFILO ARMANDO RONQUILLO RAMIREZ**, de estado
10 civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los
11 derechos que representa de la compañía **INVERSIONES ARLIMAR S.A. "EN**
12 **LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **GERENTE**.- El compareciente mayor de edad, de
13 nacionalidad ecuatoriana, capaz para obligarse y contratar, de quien doy fe conocerlo en virtud
14 de haberme exhibido sus documentos de identificación, en este acto.- Bien instruido en el
15 objeto y resultados de esta Escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
16 **INVERSIONES ARLIMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a la que procede como queda
17 manifestado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que
18 es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras
19 públicas a su cargo una en la que conste la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
20 **INVERSIONES ARLIMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, al tenor de las siguientes
21 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece al otorgamiento de
22 la presente escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES**
23 **ARLIMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, el señor **ING. TEOFILO ARMANDO**
24 **RONQUILLO RAMIREZ**, en su calidad de **GERENTE** y como tal Representante Legal
25 de la compañía **INVERSIONES ARLIMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, según se
26 desprende del nombramiento de **GERENTE** cuya copia se adjunta como documento
27 habilitante. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, Ingeniero Civil,
28 de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA:**



1 ANTECEDENTES.- a) La compañía **INVERSIONES ARLIMAR S.A. "EN**
2 **LIQUIDACIÓN"**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante Notario
3 Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta
4 y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de abril de
5 mil novecientos ochenta y tres. b) Mediante Resolución No. Uno uno tres dos del veintitrés
6 de febrero de dos mil trece, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
7 treinta de agosto de dos mil trece fue declarada Disuelta por la Superintendencia de
8 Compañías de Guayaquil.- c) La Junta General de accionistas de la compañía
9 **INVERSIONES ARLIMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su sesión celebrada el
10 cuatro de octubre de dos mil trece, con intervención de todo el capital suscrito y pagado,
11 acordó por unanimidad, entre sus resoluciones Reactivar la Compañía.- **CLÁUSULA**
12 **TERCERA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** Con los antecedentes expuestos en
13 la cláusula anterior, el compareciente, Señor **ING. TEOFILO ARMANDO RONQUILLO**
14 **RAMIREZ**, por los derechos que representa de la compañía **INVERSIONES ARLIMAR**
15 **S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **GERENTE** declara **BAJO JURAMENTO:**
16 **Uno)** Que se ha **REACTIVADO** la compañía, de conformidad a lo resuelto en la Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha cuatro de octubre de dos mil trece. **Dos)**
18 Que la compañía **INVERSIONES ARLIMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, no mantiene
19 contrato de obra pública pendiente con ninguna institución del Estado. Agregue usted señor
20 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura
21 Pública.- **F) Ilegible.-** Abogada **VANESSA OCHOA MORENO.-** Registro Doce mil
22 cuatrocientos ochenta y siete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
23 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
24 que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en
25 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y
26 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

27

28

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
INVERSIONES ARLIMAR S.A. 'EN LIQUIDACIÓN' CELEBRADA EN EL CANTÓN
SAMBORONDON EL CUATRO DE OCTUBRE DE 2013**

En el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil trece, siendo las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudadela Entreríos manzana 21 solar 35, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INVERSIONES ARLIMAR S.A. 'EN LIQUIDACIÓN', con la concurrencia de los siguientes accionistas:-

a) *Ligia Montenegro Guerrero*, propietaria de 499 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuarenta centavos de Dólares Americanos cada una, esto es la suma de USD \$199,60 Dólares americanos, con derecho a 499 votos.

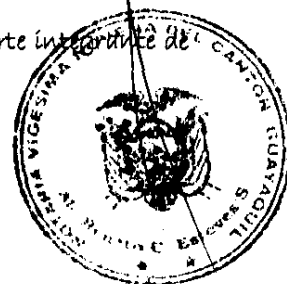
b) *María Eugenia Ronquillo Montenegro*, propietaria de 500 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuarenta centavos de Dólares Americanos cada una, esto es la suma de USD \$200,00 Dólares Americanos, con derecho a 500 votos.

c) *María Rosa Ronquillo Montenegro*, propietaria de 500 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuarenta centavos de Dólares Americanos cada una, esto es la suma de USD \$200,00 Dólares Americanos, con derecho a 500 votos.

d) *Tebfílo Armando Ronquillo Montenegro*, propietario de 502 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuarenta centavos de Dólares Americanos cada una, esto es la suma de USD \$200,80 Dólares Americanos, con derecho a 502 votos.

e) *Tebfílo Armando Ronquillo Ramírez*, propietario de 499 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuarenta centavos de Dólares Americanos cada una, esto es la suma de USD \$199,60 Dólares americanos, con derecho a 499 votos.

Preside la sesión el señor *Tebfílo Armando Ronquillo Montenegro* como Presidente ad-hoc de la junta y actúa como Secretario de la junta, el señor *Tebfílo Armando Ronquillo Ramírez*, en su calidad de Gerente de la compañía. El Presidente ad-hoc de la junta solicita al Secretario constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y el Reglamento, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.



El secretario informa al Presidente ad-hoc que con la presencia de los cinco accionistas, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, que es de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Los accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria con la finalidad de resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. **Reactivación.**
2. **Designación de los nuevos representantes legales de la compañía.**

De inmediato, se procedió a tratar el primer punto del orden del día, que dice: **UNO) Reactivación.**

Toma la palabra el Presidente ad-hoc de la Junta, y manifiesta que la compañía **INVERSIONES ARLIMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, fue declarada Disuelta mediante Resolución No. 1132 del 23 de febrero de 2013, debidamente inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil el 30 de agosto de 2013, razón por la cual es necesario proceder a Reactivar la compañía.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide: Reactivar la compañía **INVERSIONES ARLIMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.

De inmediato se procede a tratar el segundo y último punto del orden del día que dice: **Designación de los nuevos representantes legales de la compañía.**

Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que en virtud de la reactivación de la compañía, es necesario designar a las personas que ejercerán la representación legal de la compañía **INVERSIONES ARLIMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, para lo cual propone al señor **Teófilo Armando Ronquillo Ramírez**.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide designar como Gerente General, al señor **Teófilo Armando Ronquillo Ramírez**.

Finalmente la Junta General autoriza al Liquidador de la compañía para que con las más amplias facultades, lleve a término la resolución antes tomada, otorgue y suscriba la correspondiente escritura

pública, suscriba todos los documentos que sean necesarios y ejecute todos los actos para su perfeccionamiento legal o delegue su realización, así como para que realice todos los actos que sean necesarios ante el Notario Público, la Superintendencia de Compañías, el Registro Mercantil y demás entidades públicas y privadas para llevar a cabo el perfeccionamiento de la resolución tomada.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la junta concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las catorce horas cuarenta y cinco minutos.

Javier Ydo Ronquillo
Javier Ydo Ronquillo
Accionista

María Eugenia Ronquillo
María Eugenia Ronquillo Montenegro
Accionista

María Rosa Ronquillo
María Rosa Ronquillo Montenegro
Accionista

Teófilo Armando Ronquillo
Teófilo Armando Ronquillo Montenegro
Accionista
Presidente Ad-hoc de la junta

Teófilo Armando Ronquillo
Teófilo Armando Ronquillo Ramírez
Secretario de la junta



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.751
FECHA DE REPERTORIO: 29/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 16:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

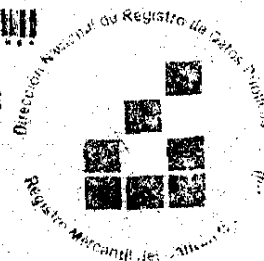
Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INVERSIONES ARLIMAR S.A., a favor de TEOFILO ARMANDO RONQUILLO RAMIREZ, de fojas 53.445 a 53.446, Registro Mercantil número 9.306.

ORDEN: 29751

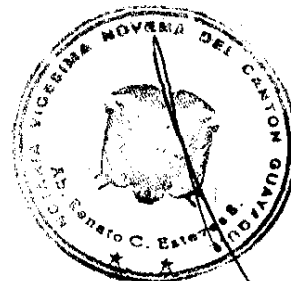


\$6.00

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



264545

Guayaquil 19 de enero del 2012

Señor Ingeniero

TEOFILO ARMANDO RONQUILLO RAMIREZ

Ciudad.

De mis consideraciones

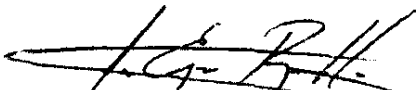
Cúmpleme participarle que la Junta General de accionistas de la Compañía denominada **"INVERSIONES ARLIMAR S.A."**, celebros del día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE** de la compañía, usted ejercerá dicho cargo por el tiempo de dos años.

De conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo-quinto de los Estatutos Sociales, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **"INVERSIONES ARLIMAR S.A."** se constituyó mediante escrituras públicas otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Abogado Francisco Icaza G., el día 28 de diciembre de 1982; siendo aprobada mediante resolución No. IGCA-830304. DEL 11 DE MARZO DE 1983 DEL Señor Intendente de Compañías e inscrita a fojas 12.940 al 12.986, número 2.969 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 5.689 del Libro Repertorio el 29 de Abril de 1983.

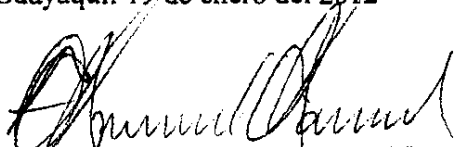
Sírvase inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Muy atentamente



ING. MARIA EUGENIA RONQUILLO MONTENEGRO
PRESIDENTE DE INVERSIONES ARLIMAR S.A.

RAZON: Acepto ese nombramiento de Gerente
Guayaquil 19 de enero del 2012



TEOFILO ARMANDO RONQUILLO RAMIREZ
C.I.: 090268935-5

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990631441001
RAZON SOCIAL: INVERSIONES ARLIMAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RONQUILLO RAMIREZ TEOFILO ARMANDO
CONTADOR: CAMPOS ROCAFUERTE HUGO FEDERICO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/04/1983 FEC. CONSTITUCION: 29/04/1983
FEC. INSCRIPCION: 15/08/1983 FECHA DE ACTUALIZACION: 30/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: ENTRERIOS Calle:
PRINCIPAL Número: SOLAR 35 Manzana: Z1 Edificio: SIENA Oficina: 8 Referencia ubicación: ARRIBA DEL
RESTAURANT CASA DEL CANGREJO Teléfono Trabajo: 042837364

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Naranjo Moreno Paola
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PNMT0206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO FACHA y fecha: 30/04/2010



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990631441001
RAZON SOCIAL: INVERSIONES ARLIMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

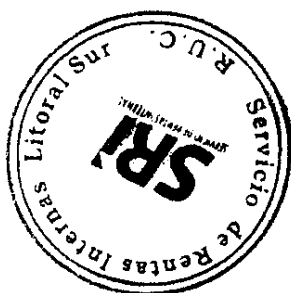
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 29/04/1983
NOMBRE COMERCIAL: INVERSIONES ARLIMAR S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: ENTRERIOS Calle: PRINCIPAL
Número: BOLAR 35 Referencia: ARRIBA DEL RESTAURANT CASA DEL CANGREJO Manzana: Z1 Edificio: SIENA Oficina:
3 Teléfono Trabajo: 042837364



Naranjo Moreno Paola
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PNM110206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/04/2010

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Página 1

16749

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.**

Nombre de la Compañía: **INVERSIONES ARLIMAR S.A.**

Acto: **DISOLUCION**

Resolución Aprobatoria: # **SC.II.DJDL.G.13.0001132**, por el **DIRECTOR
JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

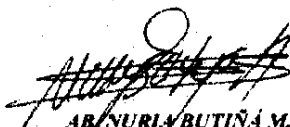
Fecha de Resolución: **23 de Febrero del 2013**

Fecha de Inscripción: **30 de Agosto del 2013**

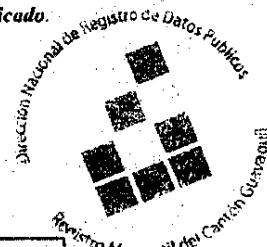
**Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta el 20 de Septiembre del 2013
fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento
de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.**

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido realizada hasta
el: **20 de Septiembre del 2013**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, **27 de Septiembre del 2013**



AB/NURIA BUTINÁ M.
Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E)



Ref.: 121687-M-13

Elaborado por: Diana Oliva.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00=

**EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE
DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.**



Nº 0666593

INVERSIONES ARLIMAR S. A.

Ciudadela Entrenos,
Calle Principal, mz. 136, Condominio La Siena Oficina 8
Teléfono 042-837364
Celular 094640800
Samborondon- Ecuador

Oficio 01-09/LA-2013

Guayaquil, 25 de septiembre del 2013

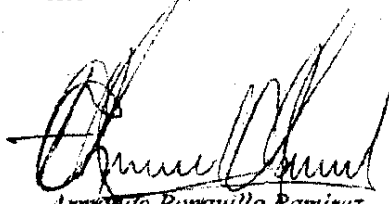
**Señores
Registro Mercantil
Ciudad.-**

De mis consideraciones,

Yo, ARMANDO RONQUILLO RAMIREZ, portador de la C. I. No. 090268935-5, por mis propios y personales derechos, a Uds. Respetuosamente expongo y solicito lo siguiente :

Se sirvan certificar si la resolución de Disolución Masiva No. 1132, emitida por la Superintendencia de Compañías el 23 de febrero del 2013, mediante la cual se declara disuelta a la compañía INVERSIONES ARLIMAR S. A., se encuentra inscrita en el Registro Mercantil.

Atentamente,


Armando Ronquillo Ramirez
C. I. 0902689355

*c. c. Archivo Inversiones Arlimar S. A.
Archivo General*



BANCO DEL PACÍFICO

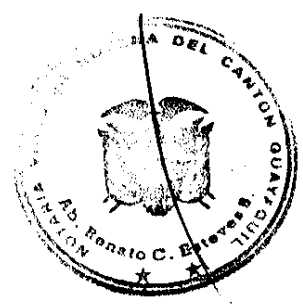
COMPROBANTE DE TRANSACCION

BANCO DEL PACÍFICO
CITA No. 0743514-7 ROL CDD SUPERINTENDENCIA DE ED
DEPOSITO CIENTISTE DEL 40000
OLANES AMERICA SAE 0130052752 14:19:40 EFECTIVO
2013-09-24 UNICENTRO COMPAÑIA CH. RDS. LOCAL
033:002-01 PAÑERA REF:5490410 Normal UNIC

46.18

46.16

*Esta comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de sus tenedores



1

2

3

4

5

6

ING. TEOFILO ARMANDO RONQUILLO RAMIREZ

7

C.C. 0902689355

8

C.V. 020-0238

9

GERENTE

10

INVERSIONES ARLIMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

11

RUC # 0990631441001

12

13

14

15

16

17

TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la Ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

19

20

21

22

23

24

25

26

27

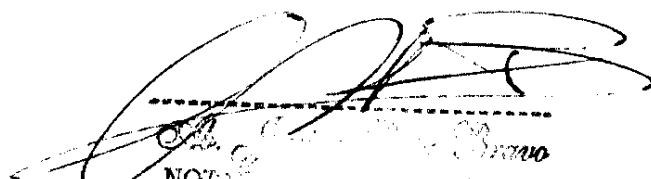
28

Renato C. Esteves Sañudo, Ab
Notario Suplente Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero
Se otorgó ante mí en fe de ello confiero



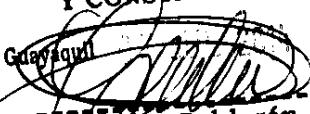
DOY FE: ABOGADA JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA VIGESIMA NOVENA .-Que en esta fecha se toma nota al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ARLIMAR S.A EN LIQUIDACION celebrada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, con **FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE**,el contenido de la Resolución número **SC-INC-DNASD-SD -14-0001685**, firmada por la AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION, de fecha **DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**. Guayaquil,venticinco de marzo del dos mil catorce.

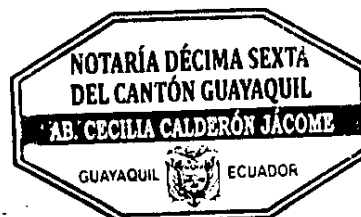

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE 1 FOJA

Guayaquil

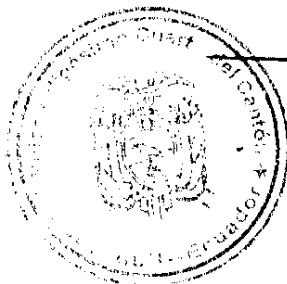

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL





NOTARÍA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al
2 margen de la matriz respectiva del 4 de Octubre del 2013,
3 conforme lo establece el **ARTICULO TERCERO** de la
4 Resolución No. **SC-INC-DNASD-SD-14-0001685** de fecha 16
5 de Marzo del 2014, emitida por el **ABOGADA MARTHA**
6 **CECILIA GANCHOZO MONCAYO SUBDIRECTORA DE**
7 **DISOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**
8 **DE GUAYAQUIL**, mediante la cual se aprueba LA
9 REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INVERSIONES ALIMAR
10 S.A., que contiene el PRIMER TESTIMONIO.- Guayaquil,
11 07 de Julio del 2014.-

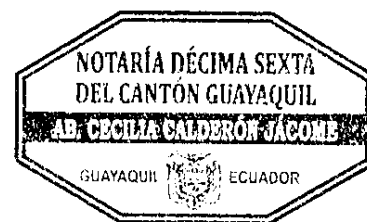


Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE 1 FOJA

Guayaquil, 18 JUL 2014

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL





RESOLUCIÓN No. SC.INC.DNASD.SD.14.

0001685

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0001132 de 23 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de agosto de 2013, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **INVERSIONES ARLIMAR S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil de alguno de los Instrumentos que se enuncian en el artículo 377 de la Ley de Compañías y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación.;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INVERSIONES ARLIMAR S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de la reactivación de la compañía, contenida en la escritura pública de fecha 4 de octubre de 2013, otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el Informe jurídico favorable No. SC.INC.DNASD.SD.14.0390 del 17 de marzo de 2014 para la aprobación de la mencionada reactivación;

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañía mediante Resolución No ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INVERSIONES ARLIMAR S.A. "En Liquidación"**, por ser procedente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **INVERSIONES ARLIMAR S.A. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador de aplicar el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba; y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal publique un extracto de la indicada escritura



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

pública por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Intendencia.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **19 MAR 2014**

Martha Cecilia Ganchozo Moncayo
AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



NMB/
Exp. 40590
Trámite.-75341-2013



NUMERO DE REPERTORIO: 33.792
FECHA DE REPERTORIO: 16/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

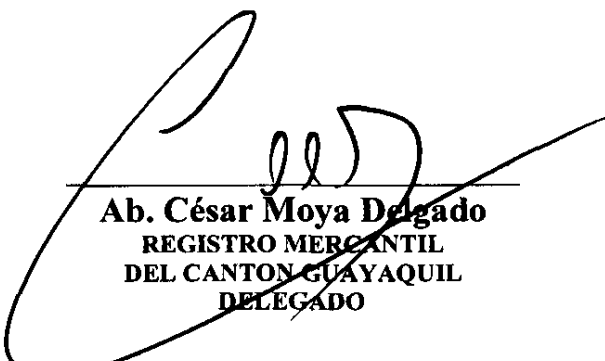
1.- Con fecha dieciséis de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SD-14-0001685, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, el 19 de marzo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: INVERSIONES ARLIMAR S.A., de fojas 65.797 a 65.821, Registro Mercantil número 2.568. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33792



Guayaquil, 18 de julio de 2014

REVISADO POR: *b*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0885743